

ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

#### Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación, de acuerdo con sus Estatutos tiene, entre otras funciones y competencias, el desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria. Entre ellos se encuentra la contratación de los servicios de apoyo mediante monitores en centros escolares públicos a alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de contar con intérpretes de lengua de signos en las aulas, dentro del programa presupuestario 42E destinado a la educación especial.

La Agencia licita contratos de servicio de monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos para un plazo de dos años y ello conlleva que resulte necesario en determinadas ocasiones la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados

Se ha realizado por parte de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de esta Agencia, un cálculo estimativo del coste/hora que deben alcanzar en 2024 las licitaciones para la cobertura por parte de las empresas de sus costes de mano de obra directa (ajustado al Convenio Colectivo vigente) más los gastos generales y el beneficio industrial. Este cálculo ofrece como resultado que el precio unitario de la hora de estos servicios debe ascender a 26,10 euros /hora para poder garantizar concurrencia y posibilidad real de contratación. Es importante hacer constar que este ratio por hora afecta a tanto a los monitores de educación especial como a los intérpretes de lengua de signos por encontrarse englobados en el mismo convenio colectivo y grupo profesional.

En las estimaciones de gasto se han considerado para ambos ejercicios como número de horas a contratar tanto en el servicio de monitores de educación especial como en el de intérpretes de lengua de signos las que figuraban en el expediente de 2023 autorizado por Consejo de Gobierno de ampliación de la anualidad futura, así como en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024, es decir, 1.492.369,80 y 148.772,40 horas, respectivamente para cada uno de ellos.

Determinación de la elevación de la anualidad futura.

Nº y año de expte.
180_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000602570

De acuerdo con las magnitudes descritas con anterioridad, se obtienen las estimaciones de gasto para los ejercicios 2024 y 2025. Comparando esas estimaciones de gasto con las dotaciones actualmente disponibles recogidas en el Presupuesto 2024 se determina la necesidad de elevación de la anualidad futura en 2025 en un importe total de 7.968.629,13 € para atender las necesidades de los servicios de monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de Febrero de 2024.

### **ACUERDA**

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1151010117 G/42E/22709/00 01 MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1.382.144,40	7.161.998,07	8.544.142,47
2025	1151010117 G/42E/22712/00 01 MONITORES DISCAPACITADOS AUDITIVOS	216.238,80	806.631,06	1.022.869,86
2025	TOTAL 11510 42E22	22.592.573,40	7.968.629,13	30.561.202,53
2025	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	404.752.003,29	7.968.629,13	412.720.632,42

Nº y año de expte.
180_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000602570

**Sevilla, a 27 de Febrero de 2024**

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**